



### COMUNICADO N° 3

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior, y su Disposición Transitoria, que establece que, para el presente año de 2011, el número mínimo de votantes exigible para validar la elección del Consejo de Consulta es el 2% del total de connacionales debidamente inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano correspondiente a la circunscripción consular, se cumple con informar que, para las jurisdicciones de Barcelona, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Lérida, Málaga, Mallorca, Oviedo, Salamanca, Tarragona, Tenerife, Vigo y Zaragoza, el número mínimo de votantes exigible para validar la votación que se llevará a cabo el próximo domingo 11 de septiembre, es de **942 electores**.

Barcelona, 6 de septiembre de 2011